

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 69 Lunes 22 de marzo de 2021 Sec. IV. Pág. 17653

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13829 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 503/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 4 de febrero de 2021, en la que:

- 1.-Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por SONRIONANSA, S.L., al haberse proclamado el resultado de adhesiones a la misma y habiendo transcurrido el plazo del artículo 385 LC sin oposiciones y sin que haya motivo para su rechazo de oficio.
- 2.-Se declara el cese de todos los efectos de la declaración del concurso, quedando sustituidos por los establecidos en el convenio aprobado, sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer ante este juzgado cuantas veces sea requerido y de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.
- 3.-Se declara el cese de la administración concursal, la cual conservará plena legitimación para continuar los incidentes en curso, pudiendo solicitar la ejecución de las sentencias y autos que se dicten en ellos, hasta que sean firmes, así como para actuar en la sección sexta hasta que recaiga sentencia firme.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de 1.ª Instancia en el plazo de VEINTE DIAS computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal.

Santander, 4 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A210016765-1